

17565 REAL DECRETO 1701/1994, de 22 de julio, por el que se designa a don Francisco Javier Elorza Cavengt Embajador Representante Permanente de España ante las Comunidades Europeas.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de julio de 1994,

Vengo en designar a don Francisco Javier Elorza Cavengt Embajador Representante Permanente de España ante las Comunidades Europeas.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

17566 ORDEN de 19 de julio de 1994 por la que se nombran funcionarios facultativos y técnicos del Cuerpo Nacional de Policía a los aspirantes que han superado el proceso selectivo reglamentariamente establecido.

Por haber superado el proceso selectivo para cubrir plazas de facultativos y técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por resolución de la Dirección General de la Policía de 30 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo), al haber sido declarados aptos por Resolución de 18 de julio de 1994 del mismo Centro Directivo, este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en la base 8.ª de la convocatoria, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios facultativos del Cuerpo Nacional de Policía a los aspirantes que se relacionan en el anexo I de la presente, ordenados en función de la puntuación final obtenida, que viene determinada por la suma alcanzada en la fase de concurso de méritos y por la obtenida en el segundo ciclo del curso de especialización.

Asimismo se nombra funcionario facultativo del Cuerpo Nacional de Policía con 11,55 puntos en el primer ciclo en virtud de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 11 de marzo de 1993, y con una puntuación en el segundo ciclo de 16,75 y final de 28,30 puntos, a don Francisco Yáñez García.

Segundo.—Nombrar funcionarios técnicos del Cuerpo Nacional de Policía a los aspirantes que se relacionan en el anexo II de la presente, ordenados en función de la puntuación final obtenida, que viene determinada por la suma alcanzada en la fase de concurso de méritos y por la obtenida en el segundo ciclo del curso de especialización.

Tercero.—Para la adquisición de la condición de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, los interesados deberán prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Asimismo a dichos efectos, también deberán tomar posesión en las plazas que les sean asignadas de acuerdo con las bases de la convocatoria, con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la mencionada asignación de plazas en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 37, 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndoles que para la interposición del expresado recurso es necesaria la comunicación previa a la Subdirección General del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía.

Madrid, 19 de julio de 1994.

BELLOCH JULBE